RESOLUCIÓN N° 185/2019

Pilar, 05 de diciembre de 2019.

VISTO: El Acta de Evaluación Nº 29/2019 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2019 denominado *"Ampliación de la estructura edilicia del Palacio de Justicia de Pilar y terminación de obras de remodelación y ampliación del Juzgado de Paz de Alberdi – Ad Referéndum." ID* N° 370.996, por la cual recomienda la contratación de la firma "PALMA MULTI SERVICIOS de Roberto David Olmedo.", RUC 2466452-9 para la realización de dichas obras en esta Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 16, Inc. b, contempla la Licitación por Concurso de Ofertas para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos y, en su Art. 32, establece los procedimientos para este tipo de contrataciones;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en el acta de apertura de ofertas, de fecha 02 de diciembre de 2019 consta el oferente que ha presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 04 de diciembre de 2019, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 29/2019, en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, en fecha 04 de diciembre de 2019, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen en el que menciona que se ha verificado el Informe Técnico de Evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo por lo que refrenda la recomendación formulada por el Comité de Evaluación de Ofertas, conforme al Decreto N° 21.909/03, Art. 10, Inc. 7 que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere"*;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, la Resolución N° 25 de fecha 18 de febrero de 2002, del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, *"...aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia..."*

Que, la oferta de la firma "PALMA MULTI SERVICIOS de Roberto David Olmedo.", cuenta con todas las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, para ambos lotes;

Que, es necesaria la ampliación de la estructura edilicia del Palacio de Justicia de Pilar y terminación de obras de remodelación y ampliación del Juzgado de Paz de Alberdi para dotarla de las comodidades e infraestructura necesarias para el desarrollo de sus actividades;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesus O.
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Clarisa Y. Ibarra Miño
Secretaria Interina
Consejo de Administración

...///...

..///...

RESOLUCIÓN N° 185/2019

Pilar, 05 de diciembre de 2019.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación N° 29/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contrato Cerrado, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 03/2019 denominado *"**Ampliación de la estructura edilicia del Palacio de Justicia de Pilar y terminación de obras de remodelación y ampliación del Juzgado de Paz de Alberdi – Ad Referéndum.**"* *ID N° 370.996, de la firma* **"PALMA MULTI SERVICIOS de Roberto David Olmedo."**, RUC **2466452-9,** conforme al Cuadro de Adjudicación, que se anexa y forma parte de la presente Resolución, incluida las cargas impositivas que correspondan, con una vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

N°	EMPRESA ADJUDICADA	RUC N°	MONTO TOTAL ADJUDICADO LOTE 1	MONTO TOTAL ADJUDICADO LOTE 2
1	PALMA MULTI SERVICOS de Roberto David Olmedo	2466452-9	140.616.435	492.562.981

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al rubro: 520- CONSTRUCCIONES. FF: 30- 001.-

ART. 5°: **ANÓTESE,** notifíquese a quien corresponda y archívese.-

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

Clarisa Y. Ibarra Miño
Secretaria Interina
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ